una orn. del Exmo. Sor. Capitan Gral. de estos Reynos de 2. del mismo, Reencargando á las Justicias de los Pueblos bajo la mas severa Responsabilidad el cumplimiento del bando de su excelencia de 18. de Abril del año ultimo, en que proibe canciones que tengan Referencia con sucesos pasados ni presentes; Vivas ni Mueras. Y el dho. Governador Civil previene se fixe por bando en los Sitios de costumbre tan acertado mandato para que llegue á noticias de todos y se le remita abiso de haberse cumplimentado; y asi lo acordo el Ayuntamiento.

Ill. un oficio del mismo Sor. Gobernador civil, num. 133. de 7. del actual, en que se sirve pedir que en el termino de seis dias se le remita una noticia del estado en que se hallan las obras publicas asi de utilidad como de ornato; y en su virtud y cumplimto. acordaron sus mercedes que se manifieste á SSa. que el estado de los dhos. edificios ~~[illegible]~~ ú obras publicas, es el siguiente. La Yglesia, de que carece esta poblacion, por cuya razon se tiene alquilado un Almacen donde se celebran la Misa y demas actos Religiosos, está principiada y el cimiento á beneficio de limosnas, de sus feligreses, pero hasta la superficie de la tierra, paralizada por falta de fondos; y para proporcionarles y continuar la obra hasta su conclusion, hay espediente en ~~[illegible]~~ la superioridad pendiente de informe pedido ~~hace mas de dos meses~~ desde 23. dic.e ultimo al Illmo. Sor. Obispo de la Diocesis, por cuya omision continua en